



Al Despacho del Señor Juez la presente demanda posesoria, enviada vía correo electrónico institucional el día 12/02/2021. Pasa al despacho hoy 16/02/2021, para lo que se sirva ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO VERBAL POSESORIO

Radicación: 154664089001 2021 00008 00
Demandante: Esperanza Ponguta
Demandado: María Patiño y otro

ANTECEDENTES

La señora Esperanza Ponguta Álvarez mediante apoderado presenta demanda Verbal Posesorio contra señores María Antonia Patiño de Patiño y Alfonso María Patiño Patiño.

CONSIDERACIONES

De la revisión de la demanda y de acuerdo con el contenido de los artículos 82, 83, 84 del C.G.P., observa este despacho que no cumple con los siguientes requisitos formales:

1. Frente a las pruebas testimoniales no es clara la demanda, por cuanto se cita unos testigos, y a su vez se interroga a los mismos.
2. La cuantía señalada no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 26 del C.G.P., tampoco se allegan recibos de impuesto de los predios para tener certeza del valor de los mismos.

En consecuencia y como quiera que la demanda no llena los requisitos formales, conforme el canon 90 del C.G.P. se procederá a inadmitirla y se le concederá a la demandante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal posesorio de la referencia, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: Mantener el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, a fin de que sea subsanada en lo anotado, so pena de rechazo.



TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos, en conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 90 del C. G. del P.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al doctor Leonardo Sánchez en los términos del poder memorial allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 005

Auto de fecha: 18 de febrero de 2021
Notificado hoy: 19 de febrero de 2021

Elky n Aldemar López Barrera
Secretario